



RAWSON, 19 AGO 2011

VISTO:

El Expediente N° 2954 -ME-2011 y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto se tramita la creación del "Programa de Educación Sexual Integral (PESI)" bajo la órbita de la Dirección General Servicio de Psicología Educacional y Psicopedagogía -Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa dependiente del Ministerio de Educación;

Que la Ley Nacional de Educación N° 26.206, la Ley de Educación Sexual Integral N° 26.150, la Ley de Educación Provincial de Chubut VIII - N° 91, y toda legislación sobre protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; plantean implícita o explícitamente la necesidad de implementar acciones en Educación Sexual Integral;

Que se torna relevante implementar acciones que tiendan a concientizar sobre las infecciones de transmisión sexual, la planificación familiar y la violencia de género;

Que resulta necesario generar espacios para reflexionar sobre el cuidado de los mismos y de terceros como parte integral de la construcción ciudadana;

Que la sexualidad debe ser entendida con sus componentes psicológicos, éticos, biológicos, sociales, en síntesis como parte integral del ser humano;

443  
Que es recomendable que las acciones y los proyectos vinculados a la Educación Sexual Integral implementados por la comunidad educativa, sean acompañados por profesionales especializados en la materia, preferentemente con participación de letrados, psicólogos, médicos, profesores generalistas a los efectos de respetar la mirada holística propuesta por la Ley de Educación Sexual Integral N° 26.150;

Que es necesaria la conformación de Equipos Técnicos Interdisciplinarios para que los profesionales especializados asesoren en políticas públicas relacionadas a la Educación Sexual Integral;

Que es conveniente generar espacios de Formación Docente Inicial y Continua sobre Educación Sexual Integral y de Capacitación y Reflexión para la comunidad educativa de la Provincia del Chubut;

Que la Señora Ministro de Educación se encuentra facultada para resolver sobre el particular;

POR ELLO:

LA MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

Artículo 1º.- CREAR el "Programa de Educación Sexual Integral (PESI)" bajo la órbita de la Dirección General Servicio de Psicología Educacional y Psicopeda-

//...



gogía -Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa dependiente del Ministerio de Educación.-

Artículo 2º.- Constituir la conducción del "Programa de Educación Sexual Integral (PESI)" a cargo de personal con conocimiento y experiencia comprobada en la materia y responsables locales en cada uno de los equipos que se constituyen en las regiones educativas.

Artículo 3º.- Conformar Equipos Técnicos Interdisciplinarios quienes llevarán a cabo las acciones correspondientes al "Programa de Educación Sexual Integral (PESI)".

Artículo 4º.- Aprobar las funciones y propósitos del Programa de Educación Sexual Integral; los cuales se detallan en el Anexo I (Hoja 1) que forma parte integrante de la presente.

Artículo 5º.- La presente Resolución será refrendada por los Señores Subsecretarios de Política, Gestión y Evaluación Educativa, de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión y de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares.

Artículo 6º.- Regístrese, tome conocimiento Dirección General Servicio de Psicología Educacional y Psicopedagogía, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a las Supervisiones Seccionales de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, Supervisiones Técnicas de Educación Secundaria Zona Este (Rawson, Trelew, Puerto Madryn), Zona Oeste (Esquel), Zona Sur (Comodoro Rivadavia), Región I (Las Golondrinas) y Región V (Sarmiento), Supervisiones Técnicas de Formación Profesional de las Regiones II y IV (Puerto Madryn) y Regiones I, III, V, y VI (Epuypén), por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a las Direcciones Generales de Educación Inicial, Primaria, Secundaria, Superior, Inclusiva, Privada, de Educación Física y Deportes y Rural y Adultos, Supervisiones Técnicas Generales de Educación Inicial, Primaria y Secundaria, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido, ARCHIVARSE.-

Prof. Graciela Cigudosa  
Subsecretaría de Política,  
Gestión y Evaluación Educativa  
Ministerio de Educación

Dr. Gustavo Alejandro Costán  
Subsecretaría de Recursos,  
Apoyo y Servicios Auxiliares  
Ministerio de Educación

Haydee Wulff ROMERO  
MINISTRO DE EDUCACION  
Provincia del Chubut

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
ELBA LASTRE  
P/C Dpto. Registro y Verificaciones  
Dirección de Despacho  
Ministerio de Educación

RESOLUCION ME Nº 443

Prof. Graciela Cigudosa  
SUBSECRETARIA DE COORDINACION TECNICA  
OPERATIVA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS  
Y SUPERVISION  
MINISTERIO DE EDUCACION



## ANEXO I

Hoja 1

### **a) De los propósitos del Programa de Educación Sexual Integral:**

1. Generar espacios de reflexión y diálogo sobre la sexualidad, como componente integral de vida humana.
2. Propiciar espacios de formación teórica y procedimental sobre la temática.
3. Contribuir al abordaje de la educación sexual desde una perspectiva integral, promoviendo aprendizajes desde lo cognitivo, el desarrollo de la afectividad y de habilidades psicosociales.
4. Abordar conocimientos científicamente validados pero también prejuicios y creencias que sostienen actitudes discriminatorias.
5. Promover la adquisición de prácticas de cuidado de sí y de los otros/as y el fortalecimiento de conductas de cuidado personal y colectivo de la salud.
6. Fomentar la construcción de una escuela no discriminatoria, respetuosa de las diversidades y con igualdad de oportunidades para varones y mujeres.

443

### **b) De las funciones del Programa de Educación Sexual Integral:**

1. Capacitación docente para todos los niveles del sistema educativo de la Provincia.
2. Asesoramiento a la comunidad educativa; en la implementación de los Lineamientos Curriculares para la Educación Sexual Integral, aprobados por el Consejo Federal de Educación, mediante la Resolución N° 45/08.
3. Aportes a los diseños curriculares provinciales de todos los niveles; y acompañamiento a las políticas educativas provinciales; en todo lo concerniente a decisiones referidas a la Educación Sexual Integral.
4. Articulaciones con otros Organismos, Programas Nacionales, Provinciales y /o Municipales a los fines de llevar a cabo las políticas públicas relacionadas a la Educación Sexual Integral.